

Modificaciones de los contratos formalizados.

2019

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2020

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2021

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2022

Modificación del contrato CA 02/20

Clasificación CPV: 45213310 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el transporte por carretera.

Fecha de modificación. 01/06/2022

Importe total de modificación (sin impuestos): 32.299,37 €

Importe total de modificación (con impuestos): 34.560,33 €

Importe total tras la modificación

Importe total (sin impuestos): 175.040,37 €

Importe total (con impuestos): 187.293,2 €

Justificación de la modificación: Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales a cargo del contratista/concesionario inicial (art. 43, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/25/UE).

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 22,63% aproximadamente sobre el precio inicial proyectado, por lo que no excede, en absoluto, del 50% de su precio inicial, IGIC excluido.

[Enlace a la publicación del contrato modificado](#)

2023

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2024

Modificación del contrato CA 14/2022

Clasificación CPV: 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.

79714000 - Servicios de vigilancia.

Fecha de modificación. 02/07/2024

Importe total de modificación (sin impuestos): 69.781,17 €

Importe total de modificación (con impuestos): 74.665,85 €

Importe total tras la modificación

Importe total (sin impuestos): 363.529,49 €

Importe total (con impuestos): 388.976,55 €

Justificación de la modificación: Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales, a cargo del contratista/concesionario inicial [artículo 43, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 23,76% que no excede, por tanto, teniendo en cuenta que se han realizado modificaciones con anterioridad, del 50% de su precio inicial, IGIC excluido.

[Enlace a la publicación del contrato modificado](#)